



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"**

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Director de la Oficina de Turismo de La Guajira, Dr. JOSE EMILIO SIERRA ARGUELLES, radicada en esta Corporación mediante el oficio ENT-2433 de 2022, en la cual requiere certificación donde se establezca si el proyecto denominado: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL, (AMPLIACIÓN MALECÓN DE RIOHACHA)"** requiere para su desarrollo, la obtención de una Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental por parte de esta Corporación.

Que con base en lo anterior y surtido el análisis técnico de las actividades que se llevarán a cabo dentro de la ejecución del precitado proyecto, se obtuvo que:

El programa general del proyecto será dividido en 6 zonas de la siguiente manera:

Zona A

– **Recreación y Comercio** : Cuenta con Kioscos, jardineras y mobiliario para que las personas puedan sentarse.

Zona B

– Parques Infantiles: Comprende espacios de juegos infantiles y mobiliarios para sentarse.

Zona C

- **Artesanías y Turismo**: Compuesta por una oficina de turismo y mobiliarios donde podrán ser reubicadas las artesanías.

Zona de Festivales y Conciertos: Contará con una tarima y un espacio amplio para las presentaciones.

Zona Gastronómica: Contará con Restaurantes complementados con conjuntos de bancas y mesas.

Zona Deportiva: Compuesta por canchas y ciclorruta.

Que el proyecto contempla ubicación de baños públicos y kioscos para la reubicación de cevicherías en distintos puntos del malecón de Riohacha, además, el diseño incluye corredores peatonales y ciclorrutas que aportarían una mejoría en la accesibilidad del mismo, indicando, que se plantea tener en cuenta el paisaje natural del terreno y los recursos naturales existentes,



por lo cual, a lo largo del recorrido, se ubicarán jardineras y zonas verdes respetando la vegetación actual.

Que el proyecto se pretende desarrollar bordeando el Mar Caribe en una extensión de 4Km lineales aproximadamente, en el Distrito de Riohacha, departamento la Guajira, teniendo en cuenta las siguientes coordenadas:

	Coordenadas geográficas elipsoide wgs84		Magna sirgas -Origen Nacional	
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	11°33'2.58"N	72°54'51.92"W	2834413,524	5009327,331
2	11°33'2.82"N	72°54'52.10"W	2834420,891	5009321,879
3	11°33'4.14"N	72°54'48.02"W	2834461,456	5009445,392
4	11°33'5.38"N	72°54'48.28"W	2834499,525	5009437,509
5	11°33'7.14"N	72°54'42.95"W	2834553,611	5009598,861
6	11°33'8.71"N	72°54'39.84"W	2834601,844	5009693,003
7	11°33'9.15"N	72°54'39.27"W	2834615,359	5009710,256
8	11°33'12.10"N	72°54'30.84"W	2834709,083	5009965,449
9	11°33'17.05"N	72°54'32.29"W	2834857,978	5009921,502
10	11°33'17.12"N	72°54'31.97"W	2834860,13	5009931,189
11	11°33'12.23"N	72°54'30.58"W	2834710,007	5009973,32
12	11°33'13.40"N	72°54'29.80"W	2834745,937	5009996,923
13	11°33'14.32"N	72°54'25.95"W	2834774,232	5010148,291
14	11°33'13.91"N	72°54'24.80"W	2834761,615	5010057,469
15	11°33'14.09"N	72°54'24.39"W	2834767,175	5010160,706
16	11°33'15.61"N	72°54'22.92"W	2834813,858	5010205,196
17	11°33'16.24"N	72°54'18.57"W	2834833,244	5010336,887
18	11°33'16.10"N	72°54'17.26"W	2834828,959	5010376,549
19	11°33'17.50"N	72°54'16.33"W	2834871,952	5010404,691
20	11°33'17.75"N	72°54'14.32"W	2834879,662	5010507,927
21	11°33'18.59"N	72°54'12.92"W	2834905,453	5010507,918
22	11°33'19.73"N	72°54'11.74"W	2834940,466	5010543,631
23	11°33'19.85"N	72°54'10.47"W	2834944,161	5010573,905
24	11°33'19.12"N	72°54'10.09"W	2834921,754	5010593,591
	Coordenadas geográficas elipsoide wgs84		Magna sirgas -Origen Nacional	
	Latitud	Longitud		
25	11°33'18.05"N	72°54'9.98"W	2834888,903	5010596,933
26	11°33'18.35"N	72°54'8.21"W	2834898,132	5010650,517
27	11°33'20.09"N	72°54'4.77"W	2834951,591	5010754,645
28	11°33'21.27"N	72°54'5.18"W	2834987,816	5010742,22
29	11°33'22.74"N	72°54'1.85"W	2835032,985	5010843,021
30	11°33'23.56"N	72°54'2.22"W	2835058,464	5010831,81
31	11°33'28.61"N	72°53'50.58"W	2835213,331	5011184,156
32	11°33'26.76"N	72°53'49.83"W	2835156,539	5011206,883
33	11°33'26.29"N	72°53'50.75"W	2835142,099	5011179,035
34	11°33'24.79"N	72°53'54.31"W	2835096,006	5011071,273
35	11°33'21.76"N	72°54'1.25"W	2835002,902	5010861,196
36	11°33'18.35"N	72°54'8.20"W	2834898,133	5010650,82
37	11°33'17.82"N	72°54'11.04"W	2834881,831	5010564,843
38	11°33'16.79"N	72°54'11.84"W	2834850,199	5010540,634
39	11°33'16.58"N	72°54'11.73"W	2834843,752	5010543,966
40	11°33'14.90"N	72°54'12.96"W	2834792,159	5010506,745
41	11°33'14.84"N	72°54'15.56"W	2834790,29	5010428,03
42	11°33'15.19"N	72°54'18.45"W	2834801,007	5010340,531
43	11°33'14.24"N	72°54'22.57"W	2834771,798	5010215,806
44	11°33'12.13"N	72°54'24.28"W	2834706,998	5010164,056
45	11°33'10.87"N	72°54'29.30"W	2834668,263	5010012,086
46	11°33'11.09"N	72°54'29.59"W	2834675,015	5010003,304
47	11°33'10.97"N	72°54'30.00"W	2834671,327	5009990,892
48	11°33'10.64"N	72°54'30.04"W	2834661,194	5009989,684
49	11°33'9.69"N	72°54'33.84"W	2834631,99	5009874,647
50	11°33'7.19"N	72°54'40.77"W	2834555,167	5009664,861
51	11°33'4.64"N	72°54'45.10"W	2834476,834	5009533,792
52	11°33'3.10"N	72°54'50.72"W	2834429,5	5009363,657
1	11°33'2.58"N	72°54'51.92"W	2834413,524	5009327,331

Que una vez revisado el listado de los proyectos establecidos en los artículos 2.2.2.3.2.2 y



Corpoguajira

2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, se determina que taxativamente el objeto del proyecto y sus actividades adscritas no se encuentran enmarcadas dentro de los precitados artículos.

Por lo anterior, este proyecto NO ESTA SUJETO AL TRAMITE Y OBTENCIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL para su desarrollo, en tales términos NO es necesario que el mismo deba tener como instrumento de Control y Manejo Ambiental o como resultado de la aplicación del régimen de transición, de un Plan de Manejo Ambiental.

No obstante, si en el desarrollo de cada una de las actividades a implementar en el marco del proyecto denominado “**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL, (AMPLIACIÓN MALECÓN DE RIOHACHA)**” se requiere del uso, manejo y/o aprovechamiento de recursos naturales, el propietario deberá obtener de manera previa a la intervención, la respectiva autorización o permiso ambiental requerido. Igualmente se deberá tener en cuenta el ordenamiento ambiental y territorial establecido en los instrumentos de planificación vigentes para el Distrito de Riohacha.

Se expide esta certificación a los 25 días del mes de mayo de 2022.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

